



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220124500
Tutela de 1ª instancia N° 124705
ESPERANZA VILLANUEVA ZAMBRANO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **ESPERANZA VILLANUEVA ZAMBRANO**, por conducto de apoderado¹, contra la **Dirección Seccional de Fiscalías del Tolima**, la **Fiscalía Veinte Seccional de Ibagué** y el **Juzgado Octavo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento** de la misma ciudad.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la misma ciudad.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

2. Oficiese al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y a la Fiscalía Veinte Seccional, ambos de

¹ Rafael Cardona Enciso

Ibagué, para que, en el mismo término **informen** de la presentación de la tutela, a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso penal 730016000432-2011-03378-00.

Para efectos de la vinculación de las partes e intervinientes en dicha actuación, la Secretaría de esta Corporación también deberá tener en cuenta las direcciones de notificaciones aportadas en la demanda de tutela.

3. **Oficiese** al Juzgado Octavo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la misma ciudad, para que, en el término máximo de un (1) día, **remita** copia de la constancia mediante la cual, comunicaron a las partes e intervinientes el auto de 31 de enero de año en curso, mediante el cual, aquella autoridad accedió a la petición de retiro del escrito de acusación elevado por la fiscalía, dentro del proceso No. 730016000432-2011-03378-00.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado